

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A UNA PERSONA DE LA COMUNA DE TOMÉ, REGIÓN DEL BIOBIO./

SANTIAGO, 14 SEP 2017

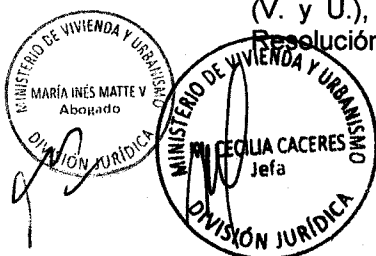
RESOLUCIÓN EXENTA N° 011148
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta N° 5.661, (V. y U.), de fecha 13 de julio de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, a familias habitantes de inmuebles patrimoniales y zona típica de los sectores José Gorrini, Bellavista y Carlos Mahns, de la comuna de Tomé, Región del Biobío;
- e) El Ord. N° 7.773, de fecha 25 de julio de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para don Boris Sebastián Espejo Campos, RUT N°12.188.028-8, quien resultó damnificado producto del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, cuya vivienda está emplazada en zona típica de la comuna de Tomé;
- f) El Ord. N° 461, de fecha 17 de agosto de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional: (S), a través del cual se informa que es pertinente aprobar el incremento en el monto de subsidio para la persona identificada en el Oficio citado en el Visto e);

CONSIDERANDO:

- a) Que, don Boris Sebastián Espejo Campos, RUT N°12.188.028-8, identificado en el Oficio señalado en el Visto e) precedente, resultó damnificado producto del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, quedando su vivienda en calidad de inhabitable. Fue beneficiado con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, conforme la Resolución Exenta citada en el Visto d) de la presente Resolución.



- b) Que, a través del Oficio citado en el Visto e), se solicita un subsidio adicional, para darle factibilidad a la ejecución del proyecto de reconstrucción, ya que el monto asignado originalmente resulta insuficiente para realizar todas las obras necesarias requeridas por la vivienda, para otorgarle habitabilidad, seguridad y la correspondiente conservación histórica.
- c) Que, a través del Oficio citado en el Visto f) de la presente Resolución Exenta, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, recomienda aprobar el incremento en el monto de subsidio solicitado en el Oficio señalado en el Visto e), ascendente a 164 Unidades de Fomento, indicando que los precios presentados en el presupuesto del proyecto de reparación, aprobado y revisado por el SERVIU de la Región del Biobío, se encuentran dentro de los valores del mercado utilizado para el tipo de obras que se requieren, considerando las particularidades y complejidades propias de la tipología arquitectónica de una vivienda emplazada en zona típica.
- d) Que, mediante el Oficio citado en el Visto f) de la presente Resolución Exenta, se señala que el SERVIU de la Región del Biobío, aprueba y avala las cantidades y el monto requerido para la ejecución de las obras, haciéndose responsable de la pertinencia y cubicación de las partidas presentadas en los presupuestos del proyecto a través del Informe Fundado de Recomendación, de fecha 28 de junio de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío y del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, del Memorandum N° 1073, de fecha 14 de julio de 2017, del Jefe del Departamento Técnico, el Informe Técnico APOH N° 153, de fecha 27 de junio de 2017, del profesional Arquitecto del Equipo de Construcción en Sitio Propio, del Departamento Técnico del SERVIU de la Región del Biobío, que ratifican la solicitud de asignación, entre otros.
- e) Que, la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017 en su Resuelve 4., delega la facultad de asignar directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su alternativa individual, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Sin embargo, dicho acto no permite conforme lo señalado en el segundo inciso de la letra a) del Resuelve 4., de la Resolución en referencia, disponer el aumento del monto de los subsidios, siendo esta solicitud el caso.
- f) Que, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos precedentes, es necesaria la asignación de recursos adicionales a don Boris Sebastián Espejo Campos, RUT N°12.188.028-8, de la comuna de Tomé, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona que a continuación se identifica y por hasta el monto que se señala:

| COMUNA | N° y fecha de Res. Ex. del MINVU que otorgó el subsidio original | CÓDIGO PROYECTO EN SISTEMA RUKAN | NOMBRES | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | RUT | DV | MONTO SUBSIDIO ADICIONAL EN UF |
|--------|--|----------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|----------|----|--------------------------------|
| TOMÉ | 5.661, de 2012 | 93870 | BORIS SEBASTIÁN | ESPEJO | CAMPOS | 12188028 | 8 | 164 |

2. El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **164 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DITEC
- DIV. JUR.
- DIV. FOM.

- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
 - COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
 - SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO